



Vigilantismo y gobernanza criminal: un aire de familia

Luis Daniel Vázquez¹

Resumen *¿Qué tienen en común y de diferente el vigilantismo y la gobernanza criminal? Ambos construyen un orden político-social a nivel local con sanciones frente al rompimiento de ese orden, establecen un repertorio de violencia letal y no letal como parte de esas sanciones, en ocasiones construyen legitimidad, y se desarrollan en el marco de un bajo nivel de Estado de derecho. Entre el vigilantismo y la gobernanza criminal hay un aire de familia, pero las pretensiones de justicia que enmarcan al vigilantismo los constituyen como familiares lejanos.*

Palabras clave: Vigilantismo, gobernanza criminal, orden político – social local, sistema de sanciones, legitimidad, Estado de derecho.

Vigilantism and criminal governance: a family air

Abstract *What do vigilantism and criminal governance have in common and different? Both build a political-social order at the local level with sanctions against breaking that order, establish a repertoire of lethal and non-lethal violence as part of those sanctions, sometimes build legitimacy, and develop within the framework of a low level of Rule of law. Between vigilantism and criminal governance there is an air of family, but the claims of justice that frame vigilantism make them like distant relatives.*

Keywords: *Vigilantism, criminal governance, local political-social order, sanctions system, legitimacy, rule of law.*

¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas (Universidad Nacional Autónoma de México) – Ciudad de Mexico – Mexico – daniel.vazquez@unam.mx – ORCID: <http://orcid.org/0000-0001-8695-6879>.

Vigilantismo e governança criminosa: um ar de família

Resumo *O que vigilantismo e governança criminal têm em comum e diferente?* Ambos constroem uma ordem político-social no nível local com sanções contra a quebra dessa ordem, estabelecem um repertório de violência letal e não letal como parte dessas sanções, às vezes eles constroem legitimidade e são desenvolvidos dentro da estrutura de um baixo nível de estado de direito. Entre vigilantismo e governança criminal há um ar de família, mas as reivindicações de justiça que enquadram o vigilantismo os tornam como parentes distantes.

Palavras-chave: Vigilantismo, governança criminal, ordem político-social local, sistema de sanções, legitimidade, estado de direito.

En el marco del Grupo de Trabajo – CLACSO: Vigilantismo y violencia colectiva² reflexionamos sobre la diversidad de fenómenos que caben en la categoría de vigilantismo. Vimos que son tantos y tan variados, que habría que discutir si tiene sentido seguir tratando de englobarlos a todos ellos en el paraguas del vigilantismo³. Dentro de la discusión, intentamos comenzar a poner límites a dicho concepto. Uno que parecía claro y obvio fue que la gobernanza criminal que practican las redes de macrocriminalidad como las que operan en México, las maras en Centroamérica, los paramilitares en Colombia o las milicias en Brasil no puede ser considerado un acto de vigilantismo. Todos estuvimos de acuerdo, pero ¿es así? De hecho, Moncada (2017) distingue entre el vigilantismo de colonos y el criminal para diferenciar cuando un grupo barrial se organiza para repeler actos que consideran criminales (como el robo o el secuestro) con respecto a la organización del crimen organizado para sancionar a los miembros que rompan los códigos internos.

Por otro lado, un aspecto relevante para América Latina es analizar la construcción del orden político y social a nivel local, y no hay duda que tanto el vigilantismo como la gobernanza criminal son formas de construir ese orden local. En este sentido, me interesa mirar a la gobernanza criminal no tanto a partir

2 Para conocer más del Grupo de Trabajo, puede visitar el siguiente link: <<https://www.clacso.org/categoria/grupos-de-trabajo/grupo-de-trabajo-vigilantismo-y-violencia-colectiva/>>

3 Este tipo de reflexiones no es raro en ciencias sociales. Algo semejante nos pasó en torno al concepto de populismo en el seminario Populismo, Buen Gobierno y Justicia Social. Disponible en: <<http://ppcal.flacso.edu.mx/index.php/buen-gobierno-populismo-y-justicia-social>>. Esto se debe a que muchos de los conceptos que usamos en ciencias sociales no sólo suelen ser dispersos y fangosos con el objetivo de comprender la mayor cantidad de realidad social posible, sino que también se encuentran políticamente disputados como le sucede a populismo, a libertad, igualdad o justicia.

de la violencia que ejercen hacia adentro de la asociación criminal, sino hacia afuera, sobre las personas y bienes donde tienen control territorial.

La pregunta que guía la reflexión es: *¿qué tienen en común y de diferente el vigilantismo y la gobernanza criminal como formas de construcción del orden local?* El argumento central es que *la gobernanza criminal y el vigilantismo se tocan en los siguientes puntos: la construcción de un orden político-social a nivel local con sanciones frente al rompimiento de ese orden, el establecimiento de un repertorio de violencia letal y no letal como parte de esas sanciones, la construcción de legitimidad en ese orden político-social local, y la necesidad de una percepción de un bajo nivel de Estado democrático y social de derecho.* Esto nos lleva a concluir que entre el vigilantismo y la gobernanza criminal hay un aire de familia, pero -como veremos en el último acápite- se trata de familiares lejanos.

El uso de la categoría “aire de familia” no es nuevo en las teorías política y social (por ejemplo: Cuesta y Rojas, 2016; Becerra, 2018; Schaffhauser, 2013). La categoría “aire de familia” se utiliza para hablar de dos o más fenómenos sociales que si bien tienen muchos parecidos, existe algún aspecto que se constituye como una diferencia radical, como sucede entre el vigilantismo y la gobernanza criminal. Es por ello que, pese al parecido, no termina de ser familiares, pese a que mantienen un aire de familia.

Para hacer esta comparación utilizo como categorías analíticas: la construcción del orden político-social (sección 2), la construcción de un sistema de sanciones que implican un repertorio violento (sección 2), la construcción de cierta legitimidad en ese orden político-social (sección 3), y la percepción de ausencia de un Estado democrático y social de derecho (sección 4). Además de estos acápitales, el texto incluye una primera sección donde desarrollo qué son el vigilantismo y la gobernanza criminal; y una breve conclusión donde reflexiono sobre cuáles son sus diferencias.

1. De qué hablamos cuando decimos vigilantismo y gobernanza criminal

En esta sección analizaremos primero qué es una red de macrocriminalidad, a fin de explicar qué es y cómo se ejerce la gobernanza criminal. Y veremos después los distintos tipos de vigilantismo que existen a fin de reflexionar cuáles son los elementos centrales del concepto de vigilantismo.

Una red de macrocriminalidad se caracteriza por cuatro aspectos (Vázquez, 2019; Espinal, Isunza, Isunza y Vázquez, 2023): 1) está conformada por tres estructuras: la criminal, la empresarial y la política (está última estructura supone una demanda explícita de impunidad); 2) cometen múltiples tipos de delitos

(comúnmente el narcotráfico, pero también delitos de corrupción, secuestros, lesiones, homicidios, desapariciones, trata de mujeres, de trabajo esclavo, de migrantes, sistemas de extorsión, por mencionar algunos); 3) como consecuencia de la anterior, generan diferentes tipos de víctimas; y 4) ejercen gobernanza criminal en aquellos territorios que controlan.

Este último punto es el que más interesa al artículo: ejercen gobernanza criminal. Mientras que la idea de gobernanza supone una coordinación entre actores políticos y sociales para generar decisiones políticas eficaces y tendientes a alguna idea de bienestar general, la gobernanza criminal supone esa misma interacción entre actores políticos y criminales, pero para generar acciones depredadoras de gobierno (Duque, 2021). En otras palabras, las redes de macrocriminalidad gobiernan en aquellos territorios en donde tienen el control por medio de las interacciones entre los políticos y los criminales⁴. De tal forma que en la gobernanza criminal tenemos acciones legales, acciones que están en la ya muy conocida zona gris (Auyero, 2007), y acciones (como los distintos tipos de delitos) que son abiertamente ilegales.

Que las redes de macrocriminalidad gobiernen en los territorios que controlan no quiere decir que se ocupen de todas las actividades que recaen en un gobierno, sino que tienen capacidad de decisión en aquellas decisiones que son relevantes para la red de macrocriminalidad, como: la entrada y salida de personas de la demarcación territorial que controlan⁵; control de las cámaras y la iluminación de la vía pública; control de la policía municipal, estatal, y regimientos de la federal así como del ejército, por ende cuentan con capacidad de patrullaje ya sea de forma directa o a través de las fuerzas de seguridad; control de la procuración de justicia para determinar qué se investiga y qué no; control de los centros de reclusión que se pueden usar como centros de mando de los cárteles; es decir, tienen capacidad de decisión en materias de seguridad y procuración de justicia, que son especialmente relevantes para cualquier democracia.

La capacidad de ejercicio de la gobernanza criminal por una red de macrocriminalidad se puede tornar mucho más compleja si, además de controlar

4 La especificación de qué estructura perdura en esta dinámica de gobierno dependerá de cada una de las distintas redes de macrocriminalidad a partir del análisis empírico correspondiente y de la historia de la conformación de la red. Por ejemplo, del análisis de las redes de macrocriminalidad que gobiernan en Coahuila (Vázquez, 2019) y Veracruz (Espinal, Isunza, Isunza y Vázquez, 2023) vemos que a nivel entidad federativa o provincia (los gobernadores y sus grupos), las estructuras políticas son relevantes, tienen capacidad de dirección y administran la red, por lo que incluso hay cambios completos de las estructuras criminales (Cartel de Golfo – Zetas – Cartel Jalisco Nueva Generación), pero las estructuras políticas se mantienen. En cambio, a nivel municipal, las estructuras políticas (los presidentes municipales) pierden capacidad de dirección y administración de la red frente a los lugartenientes de la estructura criminal.

5 Este tipo de acciones se lleva a cabo por barricadas y bloqueos.

estas dos áreas de gobierno, también desplazan al Estado en aspectos como la construcción de bienes colectivos, la administración de justicia por vías alternativas, o diferentes tipos de intercambios que incrementan el proceso de distribución de incentivos, rentas y ventajas entre la población. Es decir, mejora el proceso de inclusión social, incrementa el número de ganadores sociales de la gobernanza criminal y, por ende, construye legitimidad y apoyo social.

A partir de todos los elementos anteriores, propongo el siguiente concepto de *gobernanza criminal*: *la capacidad que tiene una red de macrocriminalidad de 1) construir un orden político y social local, por medio de un sistema efectivo de sanciones e incluso, en ciertas ocasiones, con construcción de legitimidad social; y de 2) tomar las decisiones políticas vinculantes que resultan relevantes para dicha red de macrocriminalidad en ese territorio que controla.*

De la misma forma que no tenemos un solo fenómeno de gobernanza criminal, sino que ésta dependerá de la historia, dinámicas, liderazgos de las diferentes redes de macrocriminalidad; tampoco hay un solo fenómeno de vigilantismo, sino múltiples variaciones. Por ejemplo, caben dentro del vigilantismo expresiones como:

- el establecimiento de una primera comunidad en donde no hay nada, ningún tipo de institución estatal a mediados del siglo XIX, por lo que se crea una serie de reglas que permitan la convivencia y mecanismos de sanción social⁶;
- la organización de un barrio para establecer guardias nocturnas y barreras de entrada y salida en ciertas avenidas para evitar los robos, los secuestros o cualquier otro acto delictivo ahí donde el Estado existe, pero parece inoperante;
- el alertamiento de un pueblo por medio de cohetes y el repique de campanas de la iglesia para detener y linchar a un secuestrador de niños, a alguien que se robó imágenes o esculturas de la iglesia, o para alertar de la llegada de un cuerpo de policías frente a un proceso de resistencia ante un megaproyecto;
- un grupo de pasajeros de un transporte público que, sin conocerse y frente a un intento de asalto, desarman y golpean hasta la muerte al asaltante;
- un grupo de pequeños propietarios en el sur de Estados Unidos que se organizan para perseguir y asesinar a las y los migrantes que llegan sin los documentos administrativos a ese país bajo el supuesto de que todos ellos son criminales o, ciento cincuenta años atrás, para linchar a miles

6 En buena medida, a esto se refieren Fuentes, Gamallo y Quiroz cuando observan que hay ciertas prácticas vigilantistas que pueden entenderse como parte sustancial de la formación del Estado. Lo interesante es que podemos decir exactamente lo mismo de la gobernanza criminal, como dio cuenta Charles Tilly (1990; 2007).

- de afroamericanos que, supuestamente, cometieron algún crimen a fin de mantener de facto un sistema de castas;
- el establecimiento de mecanismos que sancionan la ruptura de reglas y costumbres ancladas en dinámicas que se consideran ancestrales y legítimas, y que permiten no sólo el orden, sino la continuidad de un determinado orden social local;
 - la serie de reglas que dan coherencia a un grupo criminal que mantiene control territorial, y donde la persona integrante de dicho grupo criminal que las rompe es asesinada con espectacularidad para enviar un mensaje al resto de los integrantes del grupo.

En el listado hay distintos fenómenos como los linchamientos, la seguridad o justicia callejera, las rondas barriales, los caza migrantes, las brigadas de ajusticiamiento, el vigilantismo criminal, por mencionar algunas de las acciones colectivas de violencia punitiva. Una primera diferencia que destacan Fuentes, Gamallo y Quiroz (2022) es que mientras en los países centrales el vigilantismo se relaciona con el control social por medio de la violencia simbólica y material en contra de minorías como los afrodescendientes o los migrantes latinos; en los países periféricos hay una mayor relación con la debilidad estatal, las disputas políticas armadas y la creciente violencia criminal.

Algo que se han preguntado al interior del campo de investigación sobre el vigilantismo es si existe un conjunto de criterios que constituyan el corazón del concepto vigilantismo y que permita sumar dentro del mismo conjunto a prácticas tan distintas como las identificadas en los países centrales, en los periféricos, o en el control interno de los grupos criminales. Por ejemplo, hay 6 características que suelen ser consideradas (Moncada, 2017: 406): los protagonistas planean un acto de violencia; la participación voluntaria de ciudadanos; un proceso de organización y movilización que nos habla de un movimiento social; el uso o la amenaza del uso de la violencia; la transgresión real, percibida o imputada de normas institucionalizadas; y una señal pública de que el orden perdurará. Asimismo, se suelen considerar cinco atributos para mirar al vigilantismo: organización social, objetivos, repertorios, justificación y motivación (Moncada, 2017: 407). En el trabajo coordinado por Fuentes, Gamallo y Quiroz (2022: 19), las y los autores observan 6 dimensiones: orden, legitimidad, autoridad, justicia, securitización y acción colectiva; los cuales giran en torno a la restitución de un ordenamiento social percibido como roto o amenazado.

Ya tenemos una primera idea clara sobre qué son la gobernanza criminal y el vigilantismo. Vayamos ahora a analizar las semejanzas y diferencias de ambos a partir de los criterios de comparación propuestos.

2. Construcción de un orden político-social local y activación de sanciones frente a la disrupción de ese orden

Comenzaremos esta sección explicando qué es el orden político-social local, después veremos por qué tanto el vigilantismo como la gobernanza criminal son formas de construcción de un orden político-social local, y en qué consiste el sistema de sanciones cuando ese orden se rompe.

2.1. El orden político-social desde lo local

Uno de los conceptos más utilizados y discutidos sobre el Estado es el desarrollado por Weber, siguiendo a este autor, “por Estado debe entenderse un instituto político de actividad continuada, cuando y en la medida que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente.” (Weber, 2004: 43-44). Mantener con éxito la pretensión al monopolio legítimo de la coacción física es una de las ideas que más se ha discutido, en especial en Estados como los latinoamericanos, africanos y asiáticos. Pero incluso en Estados cuyas clases políticas, burocracias y prácticas institucionales parecieran estar más institucionalizadas, incluso en ellos hay disputas por ese monopolio. Actualmente sabemos que todo Estado está conformado por un conjunto de actores muy fragmentados con relaciones de cooperación, pero también de conflicto y de indiferencia. En esa fragmentación, se abre el espacio para que otros actores, llamémosles de forma genérica poderes fácticos (Vázquez, 2009), entren en acción y disputen ese monopolio legítimo de la coacción física. Algunas figuras de esa disputa son el vigilantismo y la gobernanza criminal.

Si bien la disputa por el monopolio legítimo de la coacción física se puede dar a nivel nacional, me interesa subrayar la relevancia de la construcción del orden político a nivel local, porque justo es dónde mejor se expresan las dos figuras que estamos analizando. Dedicemos unas líneas a explicar qué es el orden político-social. Podemos analizar al poder político a partir de tres niveles: Estado, régimen y gobierno (Vázquez, 2019). Mientras que el nivel de Estado se refiere a las reglas más estructurantes del poder a partir de criterios de distribución de la riqueza, discriminación y opresión social y reconocimiento político; el nivel de régimen se refiere al acceso y ejercicio del poder político; y el nivel de gobierno al conjunto de personas e instituciones que toman las decisiones políticas vinculantes en un momento determinado. Pienso a la construcción del orden político-social desde el nivel de régimen, por lo que este orden incluye al conjunto de posiciones políticas, la forma en que se llega a ellas, las instituciones y procedimientos formales

e informales⁷ que fácticamente constituyen el ordenamiento político y social en un lugar determinado. Enfatizo las palabras en cursivas en la oración anterior: fácticamente y en un lugar determinado. No se trata de un acercamiento jurídico, normativo, preceptivo o desde el deber ser, sino precisamente fáctico: *¿quién manda y cómo manda en un determinado espacio en un momento concreto?* Por ende, la respuesta a esta pregunta está más cerca de la sociología y antropología política, que del derecho constitucional y en los bordes de la ciencia política que lamentablemente, desde la mirada mainstream, se ha quedado anclada en las dinámicas y actores institucionales formales.

2.2. El vigilantismo y la gobernanza criminal como órdenes político-sociales locales

A las prácticas de la gobernanza criminal y de vigilantismo⁸ antecede la conformación de un orden político-social en un momento y lugar determinados. El vigilantismo no se agota en la conformación de un grupo que ejerce un repertorio en ciertos momentos contra alguien que se considera un criminal. Como señala Alejandra Ramírez (2022: 199), los dispositivos de vigilancia también configuran el espacio físico de las ciudades, las relaciones inter-ciudadanas, y las vidas cotidianas construyendo un orden social local vigilante. Se trata normalmente de grupos que comparten ciertos valores e ideas y, a partir de ellos, desarrollan determinadas rutinas y repertorios para defender lo que consideran correcto⁹. Esta construcción de un orden político-social local se hace mucho más evidente en la gobernanza criminal, donde las personas que habitan un barrio, una comunidad o un pueblo o ciudad gobernado por las redes de macrocriminalidad, saben perfectamente quién es el lugarteniente, y quienes los sicarios, los estacas, los halcones, los vendedores, por mencionar algunos actores que forman parte de la red de macrocriminalidad. En estos órdenes hay actores,

7 Sumo a las instituciones y procedimientos tanto formales como informales porque no debemos olvidar que tanto el vigilantismo y, más aún, la gobernanza criminal se llevan a cabo por medio de la interacción entre los actores vigilantes y las estructuras criminales con actores y organizaciones estatales. Por lo que ese orden político-social local casi siempre se construirá a partir de esa hibridación.

8 Probablemente salvo el vigilantismo más espontáneo que no tiene una estructura previa ni posterior, como el linchamiento que se da en un transporte público frente a un asalto. En ese caso, los actores se reúnen para linchar y después, salvo por azar, no vuelven a encontrarse.

9 Un ejemplo es el que Caravaca y Dikenstein (2022) observan en un barrio de Buenos Aires, y que las autoras llaman versiones leves o en los bordes del vigilantismo. Se trata de un grupo de vecinos que realiza tareas de seguridad en el barrio sin recibir remuneración y con poco reconocimiento social. Un ejemplo de estas actividades lo llaman *operar como espías de lo cotidiano*. En este marco, algunos de estos vecinos desarrollan rondines en el barrio para detectar acciones que podrían detonar hechos delictivos, como la ocupación de inmuebles abandonados, la venta de alcohol en expendios sin permiso para ello, o la identificación de personas sospechosas. Así como la congregación de vecinos en grupos a distancia, y la recepción de denuncias vía redes. La particularidad de este tipo de vigilantismo es que no incurrir en acciones que crucen los límites legales (no hay linchamientos) sino que, una vez detenido el supuesto criminal, es entregado a la comisaría. A la par que no presentan altos niveles de organización y coordinación, aunque realizan persecuciones.

hay reglas claras que se sabe que no deben romperse, hay avisos de esas reglas¹⁰, hay sanciones si esas reglas se rompen, pero -lo más importante de todo- hay un conocimiento público de esas reglas y esas sanciones.

2.3. El sistema de sanciones del vigilantismo y de la gobernanza criminal

Las sanciones tanto en el vigilantismo como en la gobernanza criminal pueden ser muy variadas. En el vigilantismo encontramos desde la detención de la persona que se considera criminal por medio del patrullaje barrial y la entrega a las autoridades, hasta el secuestro y linchamiento de las personas. En la gobernanza criminal el conjunto de sanciones es más amplio: en la medida que la red de macrocriminalidad controla la procuración de justicia, un castigo a quien rompe una regla puede ser la cárcel (lo que Dewey (2015) denomina un orden clandestino); también balear o tirotear un local comercial o incendiarlo por negarse a pagar el sistema de extorsiones, vender droga, o servir como informante de lo que sucede en las calles; las detenciones arbitrarias, la tortura, la desaparición o el homicidio de personas, o de familiares de las personas objetivo de la agresión. En todos los casos las sanciones son violentas, y en muchos de ellos incluso letales.

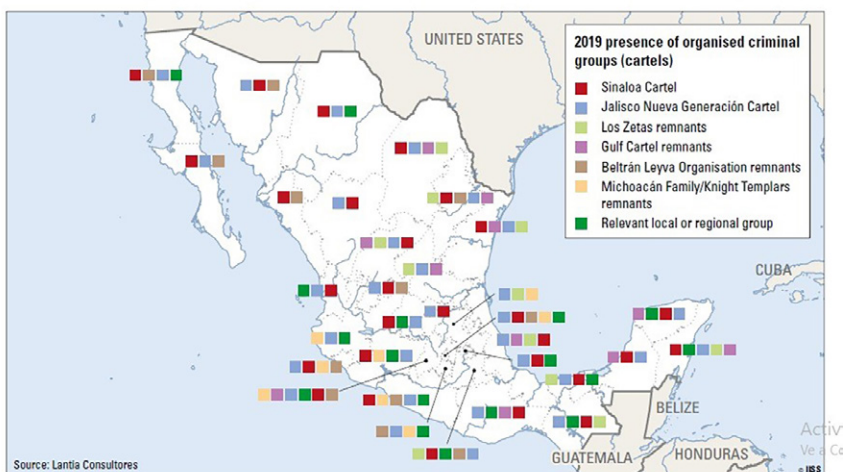
Tanto en el vigilantismo como en la gobernanza criminal, cuando se rompe una regla de ese orden político-social local, el objetivo es sancionar (y en algunos casos castigar de forma ejemplar) a aquellas personas que han roto (o al menos se cree que han roto) ese orden político-social. Probablemente la diferencia radica en el tipo de regla del orden político-social que se rompe: en el caso del vigilantismo, se trata de una regla propia de un orden considerado justo (con muchas dificultades para esa consideración en ejemplos provenientes del vigilantismo de los países centrales como los caza-migrantes o el Ku Klux Klan); y una regla propia de un orden criminal en el caso de la gobernanza criminal. Aquí ya empiezan a delinearse las diferencias.

Un aspecto central para los estudios de la ciencia política es que se da por hecho que este tipo de construcción del orden político-social a nivel local, esta determinación de ¿quién manda en un lugar y tiempo determinado? está en los bordes de la política, es atípico, no es la regla general. Pero la documentación de

10 Ejemplos de esos avisos son las mantas, que en el caso del vigilantismo tienen mensaje de vigilantismo leve como: "sonría, en esta calle le estamos grabando" o de vigilantismo fuerte como: "En este barrio a las ratas se les lincha". Y en el caso de la gobernanza criminal un ejemplo de las muchas formas de establecer ese sistema de reglas son las narcomantas (que tienen muchas funciones, una de ellas explicitar ese sistema de reglas) con distintos tipos de avisos y, en el peor de los casos, acompañadas de cuerpos o de miembros de cuerpos. Un caso llamativo son las narcomantas que aparecieron en el marco de la pandemia donde se recordaba a la gente que estábamos en contingencia y se les convocaba a mantenerse en casa: "al que encontremos afuera, lo vamos a levantar" cerraba el aviso (Redacción, 2020).

casos como el mexicano, en donde contamos con presencia (no con gobernanza criminal, sino sólo con presencia) de redes de macrocriminalidad en más del 80% (AC Consultores, 2023) del territorio nacional, nos permiten dudar de esa afirmación. Por ejemplo, siguiendo el mapa publicado por el ISSS (2020) vemos que hay presencia en buena parte del territorio nacional.

MEXICO (CARTELS)



Fuente: ISSS (2020: 76)

Es por esta razón que autores como Carlos Flores (2020) y Daniel Vázquez (2019) descartan la categoría analítica bordes o márgenes del Estado, y prefieren utilizar otras como red de poder hegemónica o redes de macrocriminalidad, porque no están en los márgenes, sino que son el núcleo del Estado. De esta forma, en ciertos países ni las prácticas vigilantistas, ni la gobernanza criminal deben entenderse como fenómenos atípicos o espontáneos, sino como la construcción del orden político-social e incluso de la estatalidad de facto desde lo local.

3. De los repertorios de violencia (letal y no letal) a la construcción de legitimidad local

Sabemos que la construcción de un orden político-social (incluso en lo local) no puede sustentarse de forma duradera únicamente en la amenaza del uso de la fuerza, en la violencia. Requiere también de la construcción de algunos criterios consensuales de ese orden político-social local, llamemos a esta otra expresión del

orden político-social a nivel local *legitimidad*¹¹ entendida como la aceptación de ese determinado orden político-social local por las personas a quienes se les aplica.

Es esperable que las personas que forman parte del grupo que lleva a cabo las rutinas, dinámicas, o repertorios de las actividades vigilanistas, las consideren legítimas e, incluso, justas. Entre otras cosas porque comparten un conjunto de ideas y valores, al menos dos relevantes para esta explicación: está mal cometer cierto tipo de acciones que se consideran delitos; y es válido tomar la justicia en propia mano debido a la inacción estatal al respecto. De ahí en adelante, podemos encontrar sofisticadas reglas y procesos simbólicos que entrelazan a las actividades vigilantes no sólo con su legitimidad, sino incluso con la definición de la identidad colectiva de ese grupo o barrio, como sucede con las prácticas vigilantes de ciertas comunidades que usan el repique de las campanas de la iglesia o los cohetes para congregar a la población en el zócalo del pueblo, barrio o comunidad, alertar sobre una amenaza y actuar en consecuencia.

Si bien es relativamente sencillo comprender por qué el orden político-social a nivel local construido por el vigilantismo se encuentra dotado de cierta legitimidad; es mucho más difícil explicar en qué casos la gobernanza criminal puede también contar con legitimidad. En parte, esto se debe a que el principal recurso político de las redes de macrocriminalidad (además del dinero y el poder político) es la amenaza de o el uso de la violencia, y, además, de una violencia siempre extrema (torturas, desapariciones, homicidios). A la par que el orden político-social que se construye bajo la gobernanza criminal es, precisamente, criminal; y las sanciones tienen como principal objetivo mantener ese orden criminal. ¿Por qué un conjunto de personas estaría de acuerdo con mantener un orden criminal? Porque logran construir bienes colectivos, resolver disputas, distribuir incentivos, ganancias, ventajas que incluyen a un conjunto de personas que no ha sido considerado por el orden legal-formal. Veamos un par de ejemplos.

Un caso llamativo es el de la Familia Michoacana¹² que, con un tufo religioso, tenía un severo código de comportamiento que incluía: la prohibición de consumir drogas, beber alcohol o conducir a exceso de velocidad; postarse con

11 No entraré a desarrollar esta idea porque sería inacabable y no es el objetivo del texto, pero en estas discusiones hay expresiones del poder político como la tercera dimensión del poder de Steven Lukes y John Gaventa, todo el desarrollo en torno a la hegemonía iniciada por Gramsci, o las discusiones en torno a la diferencia entre legalidad y legitimidad, así como la construcción de un poder sustentado en la autoridad, y su diferencia con la fuerza y la influencia, por mencionar algunas.

12 La Familia Michoacana es una red de macrocriminalidad que se torna relevante a partir del 2006 para enfrentar a Los Zetas en esa entidad federativa de México, disputando especialmente el puerto Lázaro Cárdenas, punto central para el tráfico de drogas. Esta primera generación la ubicamos entre 2006 y finales del 2010, cuando por una ruptura interna, nacen Los Caballeros Templarios, la Familia Michoacana es expulsada de Michoacán pero mantiene control territorial en Guerrero y el Estado de México (Lantia Intelligence, 2020) y, para nuestros fines, se pierde todo el sentido “religioso” y se endurece la violencia como instrumento de control.

humildad y respetar a las personas; y con severos castigos a los robos o a la violencia contra las mujeres (Najar, 2010). No solo contaban con ese código de conducta al interior, sino que también construían bienes colectivos, en particular ayudaban a las personas, barrios y comunidades a resolver problemas y disputas colectivas, desplazando a las instituciones estatales, lo que les permitió construir una sólida base social y legitimidad¹³. En general, son conocidos los casos donde redes de macrocriminalidad desarrollan actividades para crear lazos de legitimidad con las personas que viven en el territorio que controlan: construir caminos, remodelar escuelas, pagar servicios médicos, solventar las fiestas patronales, regalar juguetes, apoyar en desastres naturales, como vimos recientemente en la pandemia, así como controlar al crimen ordinario¹⁴ son algunas de las acciones que realizan en el marco de la gobernanza criminal. En algunos casos, sirven como mediadores y facilitan los trámites gubernamentales a las empresas que pagan el sistema de extorsión.

Otro ejemplo interesante es el tráfico de huachicol. Como comenté líneas arriba, una de las características de las redes de macrocriminalidad es la comisión de diversos delitos. En especial, en el caso de México, el nivel de diversificación de acciones delictivas para apropiarse del excedente social por parte de una red de macrocriminalidad es cada vez mayor. Dentro de esas actividades está el tráfico del huachicol. En México, el huachicol es el combustible robado -por diversos mecanismos- de la compañía estatal Petróleos Mexicanos (PEMEX). Uno de los más conocidos es por medio de las tomas clandestinas de los ductos de PEMEX que atraviesan todo el país. En la medida que se roba a una empresa (además estatal), normalmente esta actividad se lleva a cabo en completa impunidad, a la par que supone una fuente de trabajo y entrada de dinero para miles de familias. Por ejemplo, en 2018, quienes se dedicaban al robo de combustible podían ganar hasta 14 mil pesos mensuales, cuando el salario mínimo estaba en 2,400 pesos (Najar, 2020). Esta combinación ha permitido que la práctica del huachicol cuente

13 La peculiar conformación de esta red de macrocriminalidad se debe, en parte, a las características de dos de sus fundadores: Fernando Gómez “La Tuta”, que es un maestro de educación primaria en un contexto rural, donde los profesores (junto con los sacerdotes) se convierten en los principales líderes sociales; y Nazario Moreno alias “El Chayo” o “El más loco” que tomaba la forma de pastor religioso, escribió la “Biblia de la Familia” y daba pláticas motivacionales a los sicarios y vendedores de droga a quienes exigía ese buen comportamiento (Najar, 2010).

14 Uno de los casos más conocidos de control de robo de autos se ha dado en Culiacán, capital de la entidad federativa Sinaloa, y espacio controlado por la red de macrocriminalidad del cartel de Sinaloa. Como parte del orden político-social que incluye a la criminalidad ordinaria, para robar un auto se debía solicitar permiso al lugarteniente. Cuando esto no se acataba, el roba autos era asesinado y en su cuerpo se encontraba un auto de juguete sobre su pecho o espalda. En 2009 se registraron 35 asesinatos con estas características. La tendencia volvió a aparecer en el 2019 (Monjardín, 2019).

con legitimidad entre la comunidad, barrio o población que la práctica. Esta legitimidad se hace evidente cuando, frente a operativos para detener a las personas que realizan el robo y venta de huachicol, el cierre de tomas clandestinas o el intento de confiscar combustible robado, en muchas ocasiones los policías y militares que conforman el operativo no se enfrentan sólo a los “huachicoleros”, sino a la población en su conjunto quienes incluso los toman como rehenes para que liberen a los “huachicoleros” detenidos (Redacción, 2019; Najjar, 2020; Redacción, 2021).

De hecho, como observa Alejandra Ramírez (2022), puede suceder que las redes de macrocriminalidad colonicen y se apropien de estructuras vigilantes previamente construidas, lo que normaliza los lazos entre los ciudadanos y las organizaciones criminales en el marco economías ilícitas, muchas veces con tensiones y relaciones de violencia, pero también mediante la construcción de redes simbólicas y económicas de reciprocidad lo que genera un importante proceso de legitimidad, como sucedió en las favelas de Brasil. Algo semejante sucedió en el proceso construcción y desarrollo de las Autodefensas en Michoacán, que nacieron en 2013 para combatir a las redes de macrocriminalidad de Los Caballeros Templarios, y el Cartel Jalisco Nueva Generación, pero pocos años después, ya se encontraban infiltradas por otros grupos criminales que eran opositores a los dos mencionados. Lo que tenemos en estos casos no son semejanzas entre el vigilantismo y la gobernanza criminal, sino abiertos empalmes entre esas dos estructuras sociales.

4. La ausencia de un Estado democrático y social de derecho

Ambos fenómenos se conectan, porque las comunidades en donde se presenta tanto el vigilantismo como la gobernanza criminal sufren de la misma deficiencia: la ausencia de un Estado democrático y social¹⁵ de derecho¹⁶.

15 No es casualidad que haya escrito Estado democrático y social de derecho. El objetivo es no quedarnos con la connotación de Estado de derecho del siglo XIX; sino recuperar las discusiones posteriores sobre los contenidos de ese tipo de Estado entre autores como Raz, Summers, Ferrajoli, Pisarello y Rodolfo Vázquez; en especial porque nos permite entender que la legitimación que se construye con cada modelo de Estado de derecho es diferente, lo que impacta en la forma que se relaciona con las personas que lo viven, y con sus expectativas. De aquí en adelante, mantendré el concepto como Estado de Derecho, pero teniendo en mente esta connotación.

16 En esta sección nos interesa mirar a *la ausencia de un Estado democrático y social de derecho como antecedente del vigilantismo; y como contexto y consecuencia de la gobernanza criminal*. Para mirar la relación entre el Estado -más específicamente, el derecho producido por el Estado- y expresiones del vigilantismo como el linchamiento es mejor ir a Quiroz (2022).

El caso más clásico de la ausencia del Estado de derecho es por ausencia del propio Estado. Por ejemplo, en el contexto del siglo XIX, donde el Estado ni siquiera existía en la zona que se pobló bajo sus propias reglas del juego¹⁷, ya sean vigilantistas o de gobernanza criminal. Pero puede suceder que haya incluso mucha presencia estatal, con una serie de instituciones que parecen muy fuertes porque tienen un alto presupuesto y un gran número de burocracia, y de todas maneras puede no haber Estado de derecho, sino un marco de impunidad estructural¹⁸, a la par que el acceso a la justicia tenga un claro sesgo étnico y de clase, que excluye a las comunidades indígenas o a las personas en condiciones de pobreza, salvo para ser detenidos de forma arbitraria, torturados y procesados penalmente como culpables.

La ausencia del Estado de derecho opera de forma distinta con el vigilantismo y con la gobernanza criminal. En el vigilantismo, la percepción de ausencia del Estado de derecho es el antecedente que ayuda a explicar¹⁹ la presencia de distintas acciones vigilantes²⁰. No hay que olvidar que el concepto de vigilantismo enfatiza en la motivación de los perpetradores la creencia de que los organismos estatales, en el mejor de los casos, no están controlando al “crimen”²¹ de la manera adecuada (Fuentes, Gamallo y Quiroz, 2022: 11) o, en el peor, incluso forman parte de las redes criminales. Esto no quiere decir que haya una absoluta desconexión con el Estado. Hay expresiones vigilantes que tienen relaciones,

17 Moncada (2017) ejemplifica con el caso de EUA, donde el vigilantismo fue la forma de ordenación social previa a la construcción estatal. De hecho, en estos casos, el Estado de derecho se montó sobre la institucionalidad informal propia del vigilantismo. Esta misma dinámica de ausencia estatal y, por ende, desarrollo de la gobernanza criminal la encontramos documentada también durante la segunda mitad del siglo XIX en la zona norte de México (Flores, 2020), y como criterio general de nacimiento de una forma de gobernanza criminal (Briscoe, Perdomo y Uribe, 2014).

18 No es el espacio para explicar las distintas causas de la impunidad pese a la presencia estatal, ni para desarrollar qué es la impunidad estructural. Para más referencias se puede remitir a: Vázquez (2021a) y Vázquez (2021b).

19 Sabemos que los distintos tipos de vigilantismos son fenómenos complejos, tienen dinámicas propias y, por ende, multicausalidades. Sólo queremos presentar a la percepción de ausencia de Estado de derecho como una de esas muchas causalidades.

20 Esto se podría poner en duda en acciones vigilantes como los caza migrantes en EUA. Sin embargo, los perpetradores de estas acciones vigilantes las realizan con la certeza de que el flujo migratorio ha rebasado las capacidades del Estado, es decir, que en este marco en concreto, no hay Estado de derecho.

21 Entrecomillo la palabra “crimen” por dos razones. Si bien los perpetradores del vigilantismo pueden tener la certeza de que las personas vigiladas son criminales: 1) considerando el derecho humano a la presunción de inocencia, eso sólo lo podría determinar un juez por medio de una sentencia firme; y 2) porque en la idea de criminales entran personas tan distintas como presunto rateros, secuestradores, por el sólo hecho de que alguien los haya señalado, hasta los migrantes o los afrodescendientes a quienes, en ese momento, en ese contexto, son considerados criminales por los perpetradores del vigilantismo.

incluso reconocimientos estatales²² (Fuentes y González, 2022) y pactos de impunidad (Jaffrey, 2023).

En cambio, en la gobernanza criminal la ausencia del Estado de derecho es un contexto y una consecuencia que este tipo de gobernanza aprovecha y fomenta. La ausencia del Estado de derecho es un contexto porque, en el marco de la historia del desarrollo de las redes de macrocriminalidad en México, la impunidad es uno de los aspectos que permitieron el crecimiento y consolidación de las redes (Flores, 2013; 2018; 2020; Vázquez, 2019; Espinal, Isunza, Isunza y Vázquez, 2023). Y la ausencia del Estado de derecho es aprovechado y fomentado por las propias redes de macrocriminalidad como uno de los aspectos centrales de la gobernanza criminal, porque dicha gobernanza supone que una de las estructuras que forma parte de la red de macrocriminalidad es la política, cuya principal tarea es ejercer una impunidad activa²³ de las actividades de la red. Este aspecto es central y complejo. No se trata de que los sistemas de seguridad y procuración de justicia no funcionen del todo, lo que se busca es que sirvan para los objetivos de la red de macrocriminalidad conformando un orden clandestino (Dewey, 2015). Así, incluso una de las amenazas que se utilizan para mantener el orden al interior de la red es la aplicación del propio Estado de derecho contra quien rompa las reglas del orden político-social de la gobernanza criminal.

5. ¿Dónde están las semejanzas?

¿En qué se parecen el vigilantismo y la gobernanza criminal?

- Tanto el vigilantismo como la gobernanza criminal construyen un orden político-social local. No es casualidad que lo llame “un” orden, porque la diferencia estará en qué tipo de orden es el que se construye. En el caso del vigilantismo, un orden que se suele considerar justo, con salvedades difíciles de argumentar como los caza migrantes o el Ku Klux Klan (aunque seguramente

22 Fuentes y González (2022) analizan una serie de linchamientos en Puebla, México, realizados por comités vecinales promovidos por gobiernos municipales, así como por otros actores sociales con presencia estatal difusa en donde la presencia estatal en el marco de los linchamientos no era ni pasiva ni omisa.

23 La diferencia entre la impunidad pasiva y la activa es que, en la primera, la impunidad se puede deber a la complejidad del crimen, a la falta de recursos de la institución encargada de la investigación o la sanción, o a la existencia de patrones que desvían los objetivos de dicha institución, como las culturas organizacionales de la corrupción, la burocratización o la normalización de los hechos que debieran investigarse (Vázquez, 2021). En cambio, la impunidad activa supone acciones deliberadamente encaminadas a evitar la investigación de determinados hechos, a desviar los procesos de investigación, o a mantener la investigación en los niveles más bajos de los autores materiales (Anaya, Cavallaro y Cruz, 2021).

los vigilantes en esos ejemplos consideran y argumentan que lo que hacen es justo). En el caso de la gobernanza criminal, un orden que se suele considerar criminal, salvo algunos destellos de legitimidad como en los casos de la primera generación de La Familia Michoacana, o de las redes de huachicol.

- Tanto el vigilantismo como la gobernanza criminal cuenta con un sistema de sanciones que supone un repertorio violento tanto letal como no letal, incluyendo castigos ejemplares. El sistema de sanciones más complejo y eficiente pertenece a la gobernanza criminal, en buena medida porque el orden político-social que este tipo de gobernanza crea, se sostiene en el uso o la amenaza del uso de la violencia.
- Es más sencillo encontrar y comprender la legitimidad que se construye en el orden político-social local del vigilantismo que de la gobernanza criminal (otra vez, con salvedades como los caza-migrantes o el Ku Klux Klan). En parte, porque la activación del repertorio de acción del vigilantismo es una reacción a un acto que se considera injusto (criminal). En cambio, en la gobernanza criminal, tanto el orden político-social local, como la activación de las sanciones pasa por lugares muy distintos, por la creación de un orden criminal y el mantenimiento de dicho orden. Pese a ello, hay algunas expresiones de la gobernanza criminal que ayudan en la construcción de bienes colectivos como carreteras, escuelas y hospitales, incluso en la administración de justicia (como bien colectivo) por vías alternativas, así como diferentes tipos de intercambios dentro de la economía ilícita que incrementan el proceso de distribución de incentivos, rentas y ventajas entre la población, lo que aumenta el número de ganadores sociales de la gobernanza criminal y, por ende, construye legitimidad y apoyo social.

Es muy importante identificar estas fuentes de legitimidad de la gobernanza criminal -en especial cuando se desarrolla una política de desmantelamiento de redes, que incluyan la desmovilización, desarme y reinserción social- por dos razones. Cuando se realiza un operativo policial, militar o mixto para enfrentar a dicha red en lo local, y la red cuenta con legitimidad, el operativo no sólo se enfrentará a los integrantes de la red, sino a la población en su conjunto. Además, en la planificación del desmantelamiento de redes de macrocriminalidad y gobernanza criminal que cuentan con legitimidad, no bastará con desmantelar la red, es necesario reemplazar las actividades que la red desarrollaba para generar legitimidad; en otras palabras, el Estado se tiene que reconstruir a nivel local para responder a las necesidades locales, al menos con la misma eficiencia que lo hacía el orden político-social establecido por la gobernanza criminal.

6. A manera de conclusión: ¿Cuáles son las diferencias?

Si bien podemos encontrar un aire de familia entre el vigilantismo y la gobernanza criminal, lo cierto es que en todas las familias podemos distinguir quienes son hermanos, primos o tíos. Lo que hace de la gobernanza criminal un familiar lejano del vigilantismo es la intuición de justicia que se encuentre mucho más presente en el fenómeno vigilantista y menos (aunque no está siempre ausente, como analizamos en la problemática construcción de la legitimidad) en la gobernanza criminal. En buena medida esto se debe a que el uso o amenaza del uso de la violencia en el caso del vigilantismo es la respuesta a un supuesto acto criminal. En cambio, en la gobernanza criminal, el principal objetivo de la sanción no es castigar un acto que se considera criminal, aunque puede ser que esto suceda. Por ejemplo, una de las tareas que suelen quedar en manos de las redes de macrocriminalidad en la gobernanza criminal es el control de la criminalidad común: robo en general, secuestros, o algún otro tipo de bandas del crimen común u ordinario. El ajusticiamiento de los miembros de una pequeña banda local por parte de la red de macrocriminalidad como parte de la gobernanza criminal empalma las dos cosas: la comisión de un acto criminal, y el rompimiento de un orden político-social local. Más aún, este tipo de actividades por parte de la red de macrocriminalidad fomenta un sentimiento de seguridad pública que es parte de esa construcción de bienes colectivos que la dotan de legitimidad.

Sin embargo, en la gobernanza criminal, ese mismo uso o amenaza del uso de la violencia tiene por objetivo mantener un orden criminal. Por ejemplo, el incendio o balacera en contra de un negocio comercial, el secuestro y desaparición del dueño del negocio o de algún familiar, o el asesinato de éste, debido a la negativa de pagar una extorsión. Todas esas acciones son la reacción frente a la ruptura de un orden social impuesto como parte de la gobernanza criminal: el establecimiento de un sistema de extorsiones como medio de apropiarse del excedente social en completa impunidad y con sanciones frente al incumplimiento. Pero negarse a pagar una extorsión por ningún motivo se puede entender como un acto criminal. ¿Hay casos en donde las personas prefieran y defiendan ese orden criminal? Sí, como desarrollamos a lo largo del texto, pero no parece ser la regla.

La diferencia (no siempre clara a partir de casos concretos) entre el vigilantismo y la gobernanza criminal la podemos encontrar en lo que Moncada (2017) denomina la justificación y la motivación²⁴ de los perpetradores para realizar

24 Una diferencia semejante es trabajada por Giandoménico Majone (1997) en el marco de las políticas públicas, en específico de la construcción de la racionalidad comunicativa pública del quehacer estatal. Con ese objetivo, Majone distingue entre las razones técnicas que llevaron a tomar una decisión de política pública sustentada en evidencia, de las argumentaciones valorativas que justifican públicamente dicha decisión.

actos de vigilantismo y de gobernanza criminal. En el primer caso se trata de las razones que se publicitan como válidas para legitimar su actuar; mientras que las motivaciones son las razones internas y variables que movilizan a cada actor. Habrá casos en que la justificación y la motivación se empalmen, pero habrá casos en los que no²⁵. Así, en el vigilantismo la justificación de la creación de ese orden político-social local se sustentará casi siempre en un criterio de justicia frente a acciones criminales y la incapacidad estatal. Y, aunque seguramente habrá una mayor dispersión en las motivaciones de los vigilantes para participar en las dinámicas y repertorios vigilantistas, es muy probable que las razones se acerquen a esa pretensión de justicia. En la gobernanza criminal la justificación del orden político-social local es criminal, en particular la apropiación del mayor excedente social posible. Y habrá ocasiones en que tanto la justificación como algunas de las motivaciones de sus participantes y defensores invoquen criterios de justicia, cuando el tipo específico de gobernanza criminal nos lleve a mayores procesos de inclusión y distribución de ventajas sociales que las desarrolladas por el orden político-social legal-estatal.

Dependiendo de los ejemplos específicos que tomemos de vigilantismo y gobernanza criminal, esta lejanía familiar puede acotarse o incrementarse. Por ejemplo, si tomamos como muestra de vigilantismo a las milicias ilegales que patrullan la frontera sur de Estados Unidos con el objetivo de cazar migrantes, y como modelo de gobernanza criminal a la primera generación de la Familia Michoacana que desarrollamos líneas arriba, todo pareciera indicar que La Familia Michoacana tiene un sentido de justicia más robusto que los “Caza Migrantes”. Claro, aquí estamos usando dos ejemplos ad hoc, pero considero que justo la tendencia es la contraria.

Por ello, lo que tenemos entre la gobernanza criminal y el vigilantismo serán dos conjuntos nebulosos en donde algunos casos de vigilantismo y gobernanza criminal se acerquen más, otros se superpongan, y otros se alejen.

De la mano de esta primera diferencia entre el vigilantismo y la gobernanza criminal está la forma en que cada una de estas dos construcciones del orden político-social local se articulan con la idea del Estado de derecho. En el caso del

25 Por ejemplo, las Autodefensas de Michoacán son un movimiento que nació en la zona de Tierra Caliente en esa entidad federativa a principios del 2013. La justificación del nacimiento y acción de estas autodefensas fueron las actividades criminales especialmente de los Caballeros Templarios en contra de la población y en completa impunidad. Pero las motivaciones estaban relacionadas con el impacto que el crimen organizado tenía contra los negocios de los pequeños y medianos productores de aguacate y limón, por lo que estos grupos decidieron dejar de pagar el sistema de extorsiones y utilizar ese dinero para construir una guardia propia. Por ende, muchas de las personas que participaron en el movimiento de autodefensas recibían un salario.

vigilantismo, para hacerlo valer frente a la inoperancia de las autoridades. En el caso de la gobernanza criminal, para consolidar a la propia red de macrocriminalidad.

Semejanzas y diferencias entre el vigilatismo y la gobernanza criminal

	Vigilantismo	Gobernanza criminal
Bajo nivel de Estado de derecho	Las y los practicantes del vigilatismo perciben que el Estado no logra protegerlos	Integrantes de los órganos encargados de la seguridad pública y procuración de justicia forman parte de la red de macrocriminalidad, lo que impacta en el Estado de derecho.
Construcción del orden a nivel local	Establecen un sistema eficaz de reglas que genera un orden a nivel local	
Repertorio de sanciones	Construyen un sistema de sanciones que involucra tanto a la violencia no letal y como a la letal	
Construcción de legitimidad a nivel local	Las sanciones se aplican frente al rompimiento de un orden que se considera justo, y la ausencia de un Estado de derecho.	Para que las sanciones se apliquen se requiere la captura del Estado de derecho por la red de macrocriminalidad y se aplica por el rompimiento del orden criminal establecido por dicha red; en ocasiones con el acuerdo de las personas a quienes se aplica dicho orden.

Fuente: Elaboración propia.

Estas dos diferencias pueden parecer simples, pero no son menores. Debo confesar al lector que, cuando comencé a escribir este texto, no sólo no tenía tan claras las semejanzas y diferencias entre el vigilatismo y la gobernanza criminal, sino que pensaba que se parecían demasiado. Y es cierto, se parecen, pero aunque hay más semejanzas que diferencias, éstas son tan relevantes que los hacen familiares lejanos.

Referencias

AC Consultores. *La presencia del crimen organizado en México*. México, AC Consultores, 2023.

ANAYA, Alejandro; CAVALLARO, James y CRUZ, Patricia. *La impunidad activa en México: Cómo entender y enfrentar las violaciones masivas a los derechos humanos*. México, ITESO, 2021. Edición Kindle.

AUYERO, Javier. *La zona gris. Violencia colectiva y política partidaria en la Argentina contemporánea*. Argentina, Siglo XXI, 2007. 240 p.

BECERRA, Gastón. La epistemología constructivista de Luhmann. Objetivos programáticos, contextos de discusión y supuestos filosóficos. *Sociológica*. Bologna, año 33, n. 95, Sep.-Dic. 2018, pp. 9-38.

- BRISCOE, Iván; PERDOMO, Catalina y URIBE, Catalina. *Redes ilícitas y política en América Latina*. Estocolmo, Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional)/ Netherlands Institute for Multiparty Democracy (NIMD)/ Netherlands Institute of International Relations (Instituto Clingendael), 2014. 324 p.
- CARAVACA, Evangelina y DIKENSTEIN, Violeta. Violencias y vigilantismos: dos marcos conceptuales para pensar un caso en los bordes: Un estudio sociológico en Barracas. In: FUENTES, Antonio; GAMALLO, Leandro y QUIRÓZ, Loreto (Coord.) *Vigilantismo en América Latina. Violencias colectivas, apropiaciones de la justicia, y desafíos a la seguridad pública*. Buenos Aires, CLACSO/ BUAP, 2022, pp. 167-189.
- CUESTA, Micaela y ROJAS, Eduardo. El desconcierto de la teoría política: Voluntad y realismo popular. In: BISSET, Emmanuel y FARRÁN, Roque. (comps). *Teoría política. Perspectivas actuales en Argentina*. Buenos Aires, Teseo, 2016.
- DEWEY, Matías. *El orden clandestino: Política, fuerzas de seguridad y mercados ilegales en la Argentina*. Buenos Aires, Katz, 2015. 150 p.
- DUQUE, Javier. Gobernanza Criminal. Cogobiernos entre políticos y militares en Colombia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. Ciudad de Mexico, año 65, n. 241, 2021, pp. 347-380.
- ESPINAL, Jesús; ISUNZA, Ernesto; ISUNZA, Andrea y VÁZQUEZ, Daniel (Coord.). *Redes de macrocriminalidad y violencia. Dinámicas regionales en Veracruz: 2004-2018*. México, Fundación Böll/ IJ-UNAM, 2023. 198 p. Disponible en: <<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/7198-redes-de-macrocriminalidad-y-violencia-dinamicas-regionales-en-veracruz-2004-2018>>.
- FLORES, Carlos. *Historias de polvo y sangre: Génesis y evolución del tráfico de drogas en el estado de Tamaulipas*. Tlalpan, CIESAS, 2013. 409 p.
- FLORES, Carlos (Coord.). *La crisis de seguridad y violencia en México: Causas, efectos y dimensiones del problema*. Tlalpan, CIESAS, 2018. 380 p.
- FLORES, Carlos. *Negocios de sombras: Red de poder hegemónica, contrabando, tráfico de drogas y lavado de dinero en Nuevo León*. Tlalpan, CIESAS, 2020. 684 p.
- FUENTES, Antonio y GONZÁLEZ, Alberto. De la vigilancia al vigilantismo. El caso de los linchamientos perpetrados por colectivos vecinales de Pueblo. In: FUENTES, Antonio; GAMALLO, Leandro y QUIRÓZ, Loreto (Coord.) *Vigilantismo en América Latina. Violencias colectivas, apropiaciones de la justicia, y desafíos a la seguridad pública*. Buenos Aires, CLACSO/ BUAP, 2022, pp. 141-165.
- FUENTES, Antonio; GAMALLO, Leandro y QUIRÓZ, Loreto. Violencias y Estado en América Latina: los debates sobre el vigilantismo. In: FUENTES, Antonio; GAMALLO, Leandro y QUIRÓZ, Loreto (Coord.) *Vigilantismo en América Latina. Violencias colectivas, apropiaciones de la justicia, y desafíos a la seguridad pública*. Buenos Aires, CLACSO/ BUAP, 2022, pp. 33-53.

- ISSS - International Institute for Strategic Studies. *The armed conflict survey 2020: The worldwide review of political, military and humanitarian trends in current conflicts*. New York, Routledge, 2020.
- JAFFREY, Sana. Mechanics of impunity: vigilantism and state building in Indonesia. *Comparative Politics*. New York, v. 55, n. 2, 2023, pp. 287-311. Disponible en: <<https://www.ingentaconnect.com/contentone/cuny/cp/2023/00000055/00000002/art00006;jsessionid=5r7mufig62r5i.x-ic-live-03>>.
- LANTIA INTELLIGENCE. *Mapa Criminal: México - 2019-2020 (Versión ejecutiva)*. México, Lantia Intelligence, 2020. 23 p. Disponible en: <<https://lantiaintelligence.com/storage/document/10/Mapa%20criminal%20de%20Me%CC%81xico,%202019-2020,%20versio%CC%81n%20ejecutiva,%20Lantia%20Intelligence.pdf>>.
- MAJONE, Giandomenico. *Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1997. 230 p.
- MONCADA, Eduardo. Varieties of vigilantism: conceptual discord, meaning and strategies. *Global Crime*. London, v. 18, n. 4, 2017, pp. 403-423.
- MONJARDÍN, Alejandro. Limpia de supuestos robacarros deja 5 asesinatos en una semana en Culiacán. *Rio Doce*, 13 Ago. 19. Disponible en: <<https://riodoce.mx/2019/08/13/limpia-de-supuestos-robacarros-deja-5-asesinatos-en-una-semana-en-culiacan/>>.
- NAJAR, Alberto. Los estrictos valores de la Familia Michoacana. *BBC*, 10 Dic. 2010. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias/2010/12/101210_valores_familia_michoacana_mexico_rg>.
- NAJAR, Alberto. Las huellas indelebles del huachicol en México. *Pie De Página*, 17 Ene. 20. Disponible en: <<https://piedepagina.mx/las-huellas-indelebles-del-huachicol-en-mexico/>>.
- QUIROZ, Loreto. Legitimidad del derecho y linchamientos: los casos de Argentina y Chile. In: FUENTES, Antonio; GAMALLO, Leandro y QUIRÓZ, Loreto (Coord.) *Vigilantismo en América Latina: Violencias colectivas, apropiaciones de la justicia, y desafíos a la seguridad pública*. Buenos Aires, CLACSO/ BUAP, 2022, pp. 81-107.
- RAMÍREZ, Alejandra. Vigilantismo, violencia inter-ciudadana y configuración de la sociedad. Estudio de caso boliviano durante 2020. In: FUENTES, Antonio; GAMALLO, Leandro y QUIRÓZ, Loreto (Coord.) *Vigilantismo en América Latina: Violencias colectivas, apropiaciones de la justicia, y desafíos a la seguridad pública*. Buenos Aires, CLACSO/ BUAP, 2022, pp. 191-215.
- REDACCIÓN. Golpean pobladores de Otumba a soldados para defender huachicol. *La Jornada*, 26 Ene. 2019. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2019/01/26/politica/005n2pol?fbclid=IwAR2QzpwIfZRXMmTY5NCbloSAEODMfaP5VDy_ISuZYCPXdaOv3k46yiUkSgc>.

- REDACCIÓN. Cartel amenaza con levantar a quien no se quede en casa. *El sol de la Laguna*, 27 Abr. 20. Disponible en: <<https://www.elsoldelalaguna.com.mx/mexico/video-cartel-amenaza-con-levantar-a-quien-no-se-queda-en-casa-5157947.html>>.
- REDACCIÓN. Pobladores se enfrentan con policías para recuperar camioneta con huachicol en Hidalgo. *El Universal*, 9 Dic. 21. Disponible en: <<https://www.eluniversal.com.mx/estados/pobladores-se-enfrentan-con-policias-para-recuperar-camioneta-con-huachicol-en-hidalgo/>>.
- SCHAFFHAUSER, Phillippe. El pragmatismo en la sociología: ¿hacia un nuevo giro epistemológico. *Intersticios Sociales*. Zapopan, n. 7, Mar. 2014.
- TILLY, Charles. *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*. Madrid, Alianza Editorial, 1990. 376 p.
- TILLY, Charles. Guerra y construcción del Estado como crimen organizado. *Relaciones internacionales*. Madrid, n. 5, Mar. 2007, pp. 1-26. Disponible en: <<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/view/4866>>.
- VÁZQUEZ, Daniel. *Democracia y mercado: viejas disputas, ¿nuevas soluciones? Análisis y lecciones del caso argentino (1989-2008)*. México, Flacso México, 2009, 288 p.
- VÁZQUEZ, Daniel. *Captura del Estado, macrocriminalidad, y derechos humanos*. México, FLACSO-México/ IJ-UNAM/ Fundación Böll, 2019, 245 p. Disponible en: <<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/7177-captura-del-estado-macrocriminalidad-y-derechos-humanos>>.
- VÁZQUEZ, Daniel. Enumerando las causas de la impunidad. Reflexiones para iniciar una estrategia anti-impunidad. *Estudios Sociojurídicos*. Bogotá, v. 23, n. 1, 2021a, pp. 431-464. Disponible en: <<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/9190>>.
- VÁZQUEZ, Daniel. *Impunidad y derechos humanos. ¿Por dónde comenzar la estrategia anti-impunidad?* México, IJ-UNAM, 2021b, 294 p. Disponible en: <<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/6447-impunidad-y-derechos-humanos>>.
- WEBER, Max. *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993, 1245 p.

Recibido em: 19/07/2023

Aprovado em: 25/09/2023

Como citar este artigo:

- VÁZQUEZ, Luis Daniel. Vigilantismo y gobernanza criminal: un aire de familia. *Contemporânea – Revista de Sociologia da UFSCar*, v. 13, n. 3, set. - dez. 2023, pp. 829-850.